

PERGAMINO, Agosto 16 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1994, al considerar el Expediente: D-143/94 D.E. eleva Expte. D -1832/94 VECINOS BARRIO AMEGHINO solicitan ampliación Consorcio para ejecutar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- GUIDO ENTRE SANTA CRUZ Y PATRONE
(Mz. 22FI - Parcelas: 1c; 1d; 2a; 2b; 2c y 3 - ACERZ PAR),
- GUIDO ENTRE PATRONE Y SILVA
(Mz. 22FI - Parcelas: 4a y 5a - ACERRA PAR),

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: FRANCISCA PERROTTA
Secretario: ASTRADA AGUSTINA
Tesorero : MINGO JUAN
Vocales : BONAVITA CECILIA DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

Corresponde Expte. D-143/94 D.E. D-1832/94 PAGINA 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3650/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE